

Resolución Directoral

Chancay ,07 de febrero del 2024.

VISTO:

El EXPEDIENTE No 3113349 que contiene el INFORME No 013-2024-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC, de fecha 02 de febrero del 2024, la Encargada de la Unidad de Gestión de la Calidad remite la propuesta de integrantes para conformar el Equipo de Acreditación del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López". Y solicita se emita el acto resolutivo que corresponde;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley No 26842 – Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población; en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial No 519 – 2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, el cual a su vez tiene como una de las líneas de acción a la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial No 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud No 050-MINSA/DGSP-V.02; "Norma Técnica de Salud para la Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según sea su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como la fase inicial obligatoria del proceso de Acreditación, en los Establecimientos de salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial No 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", el mismo que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación

Que, mediante el documento de vistos, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", la conformación del Equipo de Acreditación 2024 del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", mediante acto resolutivo institucional, asimismo propone a sus integrantes;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Chancay y SBS;

resulta pertinente conformar el Equipo de Mejora Continua del Hospital de Chancay y SBS 2023; propuesto por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Chancay y SBS. Conforme a la normativa vigente;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche Lopez";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobó por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, Y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo de Acreditación del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López 2024. El mismo que estará integrada por los siguientes servidores:

- | | |
|--|-------------|
| • DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE | PRESIDENTE |
| • Director Ejecutivo del Hospital de Chancay | |
| • ECO. JUAN CARLOS ROMERO GRADOS | MIEMBRO |
| • Director de la Oficina de Administración | |
| • MG. LUZ CARMEN RAMIREZ RUIZ | COORDINADOR |
| • Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad | |
| • MG. EVELYN LEONOR CASTILLO RAMOS | MIEMBRO |
| • Equipo Técnico de la Unidad de Gestión de la Calidad | |
| • DR WILDER FERNANDO OSTOS ESPINOZA | MIEMBRO |
| • Jefe del Departamento de Medicina | |
| • DRA ROSA MARGARITA OGATA MANCHEGO | MIEMBRO |
| • Jefe del Departamento de Medicina | |
| • DR. FREDDY ACOSTA VALER | MIEMBRO |
| • Jefe del Departamento de Consultorios Externos y Hospitalización | |
| • DR. WILFREDO ANGELINO CHACARA | MIEMBRO |
| • Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia. | |
| • DR. HUGO ANIBAL ORTIZ SOUZA. | MIEMBRO |
| • Jefe del Departamento de Pediatría. | |
| • DR. MARCO ANTONIO BOGGIANO ARROYO | MIEMBRO |
| • Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico. | |
| • DR. LUIS ALVARO ESPINOZA FLORES | MIEMBRO |
| • Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos | |
| • DR. REYNALDO GIOVANNI ESTELA RAMIREZ | MIEMBRO |
| • Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía | |



- **MG. MAGALLI MONICA PADILLA ROJAS** MIEMBRO
- **Jefe del Departamento de Enfermería**
- **LIC. INGRID GALLARDO VALLADARES** MIEMBRO
- **Jefe del Servicio de Obstetricia.**
- **Q.F CAROLINA CHAMBI CHINININ** MIEMBRO
- **Jefe del Servicio de Farmacia**
- **C.D HAYDEE MENESES LOPEZ** MIEMBRO
- **Jefe del Departamento de Odontología.**
- **LIC. DORIS ESCOBEDO CONDOR** MIEMBRO
- **Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento.**
- **M(O) LUISA GUERRERO MEDINA** MIEMBRO
- **Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico**



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Gestión de la Calidad supervise las actividades realizadas por el Comité reconformado en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutorio que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación en el Portal de Transparencia la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;




 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hilda Rodríguez López"
 DR. MIPRACERASIO MOLINA MOROTE
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SUS
 COMP 41804 RNIF 40562

Transcrita:

- Dirección Ejecutiva
- Asesoría Legal
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Interesados.
- Archivo